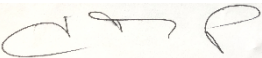


PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Folios/ Archivo	Valor
Agencias en derecho	Archivo AutoSeguirEjecucion	\$ 2.500.000
Gastos Notificación	003, 041	\$ 24.100
Gastos medidas cautelares	-----	\$0
TOTAL		\$ 2.524.100

Constancia secretarial: Señora juez le informo que en el presente proceso, se encontraron depósitos constituidos por la suma de \$8.242.334,00. A Despacho

Medellín, 7 de julio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	YORLEY ALBERTO OSORIO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01255 00
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ORDENA REMISIÓN A EJECUCIÓN Y OFICIAR

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 yPCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al cajero pagador del EJÉRCITO NACIONAL; que en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar YORLEY ALBERTO OSORIO, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser

consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 098** hoy **8 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e086843ff9ac5173b82ee20195fe8f21be23579cf4ae45376236fb3c0b8bc8dc**
Documento generado en 07/07/2022 11:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>